

380

DECRETO:

TEMUCO:

01 AGO 2024

VISTOS:

- 1.- La Ley N.º 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N.º 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N°225, de fecha 05 de julio de 2022, que aprueba el Manual de Organización y funciones del Departamento de Salud Municipales de Temuco.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N.º 4.650 de 26 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2024.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N°3.758, de fecha 27 de octubre de 2022, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", decreto de Aprobación de programas de actividades Municipales, en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la Norma General de Participación Ciudadana en la Gestión Pública del Sistema Nacional de Servicios de Salud, refiere que los adolescentes y jóvenes son personas titulares de derecho y aptos para representarse a sí mismos en la toma de decisiones y en la planificación de políticas de salud que los afectan directamente.

Que las actividades del Departamento de Salud, a través de su Programa Nacional de Salud Integral de Adolescentes y Jóvenes, requiere fortalecer esta estrategia de participación orientada a este grupo de la población en forma concordante con lo propuesto por la OMS/OPS

DECRETO:

- 1.- Apruébese la siguiente actividad que pasa a ser parte integral de este decreto:

Nombre de la actividad	<b>Escuela de líderes adolescentes y jóvenes del Consejo Consultivo de Salud de Temuco</b>
Duración	5 meses
A quienes va dirigida	20 Adolescentes y jóvenes que representen todos los centros de salud municipal de Temuco
Fecha	Desde el 01 de agosto al 30 de diciembre de 2024
Metodología	Participativa comunitaria, inclusiva, educativa y colaborativa
Objetivo general de la actividad	Capacitar a los adolescentes y jóvenes en habilidades de liderazgo como comunicación efectiva, trabajo en equipo, toma de decisiones, resolución de conflictos, derechos humanos, Participación ciudadana en salud, entre otras. Fomentando la participación activa de los miembros del COSOC ADOLESCENTE en la toma de decisiones y la implementación de acciones para abordar los problemas y desafíos de sus comunidades.
Compra	Compras de servicio de banquetería (Coffe Break) y Merchandising
Gasto Programado	Aproximado de <b>\$1.000.000 el cual se detalla:</b> <b>- 80 coffe break para 4 distribuido en 4 actividades (Servicio de banquetería). \$500.000 cuenta 22.08.999</b> <b>- Merchandising (20 Bolso con logo institucional, 20 pendrive con</b>

	<b>logo institucional, 20 lápiz con logo institucional, 20 Premiación) \$500.000 – Cuenta 22.07.999</b>
Evidencias de la actividad	- Registro de actividades, asistencia (lista de asistencia) y fotografías - Compras, entrega de facturas - Publicaciones en RRSS

3.- El gasto aproximado que se origine por la aplicación del presente Decreto de **\$1.000.000.-** corresponden a los ítems del presupuesto de fondos propios del departamento de Salud 2024

4.- Designese como ejecutores responsables del presente proyecto a Doña Gabriela Vargas Mellado, encargada Unidad de Participación Ciudadana del Departamento de Salud de Temuco, Doña Lorena Gallardo San Martín Encargada Programa Salud Mental del Departamento de Salud de Temuco y don Sergio Guzmán Solís jefe de gestión Técnica del departamento de Salud de Temuco

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



**JMH/ MSR / GVM**

**DISTRIBUCIÓN:**  
- Of. Partes Municipal  
- Depto. de Salud



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco  
D. Asesoría Jurídica  
V&B

**PREFECT N°** \_\_\_\_\_